

ÍNDICE DE DECRETOS

MES DE ABRIL

2023

DECRETO No.25-2023.- Del 18 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Exonerar del pago de Tasas, Derechos Arancelarios a la Importación, Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto sobre Ventas (I.S.V.) a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, por la compra del vehículo automotor tipo **AMBULANCIA**, con las características siguientes:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Cotización de Corporación Flores:	No.- 00071592
Fecha:	12 de Enero de 2023
Cliente:	Alcaldía Municipal de Protección, Santa Bárbara
<u>Datos del Vehículo</u>	
Marca:	Toyota

Modelo:	Land Cruiser Ambulancia
Motor:	1HZ OHC
Año:	2023
Pasajeros:	6
Cilindraje:	4200
Combustible:	DIESEL
Torque:	285NM
Potencia (HP):	129HP
Transmisión:	MANUAL 5 VELOCIDADES
Precio:	\$. 76,000.00

ARTÍCULO 2.- El vehículo descrito en el Artículo precedente, deberá ser adquirido de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el Estado de Honduras, siendo responsable de su mantenimiento, uso y cuidado, la Corporación Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara.

ARTÍCULO 3.- Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del pago de impuesto, derechos arancelarios, tasas, sobre tasas, aranceles aduaneros, cargas y demás gravámenes a la importación e introducción al país, así como el pago del Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de \$21,400 americanos para importación de un vehículo tipo **AMBULANCIA** procedente de Japón por intercambio de Corporación Flores S.A., misma que será adquirida con fondos donados por el Gobierno de Japón a través de la Embajada de Japón en Honduras y será utilizada exclusivamente para los habitantes de jurisdicción del Municipio de La Labor, el ingreso se llevará a cabo a

través de Puerto Cortés, Las características del vehículo son:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Cotización de Corporación Flores:	No.- 00074854
Fecha:	2 de Marzo de 2023
Cliente:	Alcaldía Municipal de Labor, Ocoatepeque
<u>Datos del Vehículo</u>	
Marca:	Toyota
Modelo:	Land Cruiser Ambulancia
Motor:	I HZ OHC
Año:	2023
Pasajeros:	6
Cilindraje:	4200
Combustible:	DIESEL
Potencia (HP):	129HP
Transmisión:	MANUAL 5 VELOCIDADES
Torque	285NM

ARTÍCULO 4.- Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, del pago de derechos arancelarios, tasas, sobre tasas, cargos y demás gravámenes a la importación, así como del impuesto sobre venta al vehículo de las características siguientes:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Cotización De Corporación Flores:	No.- 1000052540
Fecha:	9 de Marzo de 2023

Ciente:	Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso.
DATOS DEL VEHICULO	
Tipo	LAND CRUISER AMBULANCIA EQUIPADA 4x4 MECANICA 4 PUERTAS
Marca	TOYOTA
Peso del Vehículo	2230 KGS
Serie	JTERB71J80F019423
Vin	JTERB71J80F019423
Modelo	HZJ78L-RJMRS
Capacidad	6 PASAJEROS
Año	2022
Color	BLANCO
Cilindrada	4164
Motor	1HZ 1014674
#Arancelario	8703.33.61.00.00
Lote	2000059169
Combustible	DIESEL
Puerto De Llegada	TONCONTIN
Precio	L. 1,347,000.00

La Municipalidad de Soledad, Departamento de El Paraíso realizará las operaciones de adquisición de la ambulancia con los recursos de donación haciendo la aplicación de los beneficios fiscales consignados en este Decreto e informando al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) sobre la modalidad de adquisición, su registro como propiedad municipal más el destino y aplicación del bien consignado en el Artículo anterior, debiendo observar las disposiciones legales correspondientes referentes a las atribuciones y competencias de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en lo que se refiere a este registro todo acto de compra venta,

donación, permuta transferencia, indemnización y concesión de bienes del Estado.

ARTÍCULO 5.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Administración Aduanera de Honduras (AAH), a fin de que realicen las diligencias necesarias para el cumplimiento de la exoneración para la compra de los vehículos descrito en el presente Decreto.

(SERGIO ARTURO CASTELLANOS PERDOMO)
(ACTA No.7)

DECRETO No.26-2023.- Del 25 de Abril de 2023.

Otorgar al **MUNICIPIO DE LA CEIBA**, Departamento de La Atlántida, TÍTULO DE “**CIUDAD TURÍSTICA Y DISTRITO CULTURAL**”, por su riqueza histórica y su valor patrimonial natural y cultural de la nación que resalta la identidad Nacional, por medio de sus tradiciones culturales y su ubicación geográfica.

ARTÍCULO 2.- La Gobernación Departamental, del Departamento de Atlántida, debe coordinar con las diferentes instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas en conjunto con la Municipalidad de La Ceiba, acciones tendentes al fomento y protección de la "Ciudad Turística y Distrito Cultural".

(TOMÁS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ)
(ACTA No.8)

DECRETO No.27-2023.- Del -25 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Declarar al **INSTITUTO JOSÉ TRINIDAD REYES**, de interés Cultural Educativo para la Nación, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento

de Cortés, en reconocimiento a su gran aporte en materia educativa al país.

(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN)

(ACTA No.8)

DECRETO No.28-2023.- Del 25 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Declarar al **INSTITUTO CENTRAL “VICENTE CÁCERES”**, de Interés Cultural Educativo de la Nación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; en virtud de su emblemática labor educativa formando hondureños y hondureñas a lo largo de 144 años de historia.

(CARLOS ALEXIS RAUDALES MARADIAGA)

(ACTA No.8)

DECRETO No.29-2023.- Del 25 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Otorgar **RECONOCIMIENTO** con “**PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA**”, al Ciudadano **TOMÁS ERAZO PEÑA**, por haber contribuido durante más de 50 años en la historia del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el compromiso de las grandes transformaciones sociales y por haber relatado y recopilado la historia de los acontecimientos más importantes de nuestra Nación.

ARTÍCULO 2.- El Reconocimiento a que se refiere el Artículo anterior será entregado en el marco de las sesiones del Congreso Nacional, en la fecha que señale el Presidente de este Poder del Estado.

(HÉCTOR SAMUEL MADRID SABILLÓN)

(ACTA No.8)

DECRETO No.30-2023.- Del 25 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes, el **CONTRATO de “RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1 DENOMINADO “GUACIROPE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE”**, suscrito entre el señor BAYARDO PAGOADA FIGUEROA, actuando en su condición de SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), como Parte Contratante; y el señor AKIRA NISHIO, en su condición de Director de la División Internacional HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPON, actuando como Contratado, en fecha 2 de Septiembre del año 2022, por un monto de **DOS MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL YENES JAPONESES (JPY 2,014,769,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El Contrato aprobado en el presente Decreto surte sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción del mismo. **(PUENTE GUACIROPE)**
(DESPACHO PRESIDENCIAL)
(ACTA No.8)

DECRETO No.31-2023.- Del 25 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 1.- Otorgar Reconocimiento a los jóvenes **VALERIA MOSELLE VIANA PINEDA, JOEL ENRIQUE GAVARRETE y MARCIO ADALID VILLANUEVA GONZALEZ**, consistente en **“MEDALLA DE ORO y PERGAMINO”**, por su aporte y destreza en el deporte de

ajedrez poniendo en alto al país por medio del deporte de Ajedrez.

ARTÍCULO 2.- El Reconocimiento a que se refiere el Artículo anterior será entregado en acto solemne en el marco de las sesiones del Congreso Nacional, en la fecha que señale el Presidente de este Poder del Estado.
(ROMÁN MORÁN CABRERA)
(ACTA No.8)

DECRETO No.32-2023.- Del 2 de Mayo de 2023.

Declarar el **DÍA 8 DE JULIO** de cada año como **DÍA NACIONAL DEL TÉCNICO EN ANESTESIA**, reconociendo el invaluable trabajo que realizan en los procedimientos quirúrgicos en las diferentes salas de cirugía.

ARTÍCULO 2.- Establecer un sistema de premiaciones especiales y menciones honoríficas anuales para distinguir aquellos técnicos destacados en el año, cuya premiación será conferida en el **Día Nacional del Técnico en Anestesia**.
(RASEL ANTONIO TOMÉ FLORES)
(ACTA No.9)

DECRETO No.33-2023.- Del 2 de Mayo de 2023.

Declarar el día **18 de abril** de cada año como "**DÍA NACIONAL DEL TÉCNICO INSTRUMENTISTA QUIRÚRGICO DE HONDURAS**", por su labor en la asistencia al cirujano mediante el dominio de las técnicas y la utilización del equipamiento e insumos del centro quirúrgico.

ARTÍCULO 2.- Establecer un sistema de premiaciones especiales y menciones honoríficas anuales para

distinguir aquellos técnicos destacados en el año, que serán en esa conmemorable fecha.

(RASEL ANTONIO TOMÉ FLORES)

(ACTA No.9).